**HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones de Turismo y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, les fue turnado para su estudio y Dictamen correspondiente, el expediente No. 5394 que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 27, fracción III, 28, fracción XVIII y adiciona la fracción IV al artículo 23 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores asimismo, por el que se reforman los artículos 16, en sus tres párrafos, 17, párrafo II y el artículo 18 de la Ley General de Turismo, en materia de otorgar facilidades y crear estrategias para que las personas mayores conozcan todo México, presentada por el Dip. Carlos Lomelí Bolaños y suscrita por Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 15 de diciembre de 2016, el Diputado Carlos Lomelí Bolaños presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se reforman los artículos 27, fracción III, 28, fracción XVIII y adiciona la fracción IV al artículo 23 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores asimismo, por el que se reforman los artículos 16, en sus tres párrafos, 17, párrafo II y el artículo 18 de la Ley General de Turismo, en materia de otorgar facilidades y crear estrategias para que las personas mayores conozcan todo México.

2.- Con fecha 02 de febrero de 2017, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Turismo y a la de Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

3.- Con fecha 07 de febrero de 2017, las comisiones de Turismo y Atención a Grupos Vulnerables recibieron copia del expediente No.5394, el cual contiene la iniciativa que nos ocupa y elaboraron el presente dictamen en **sentido negativo**.

**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La iniciativa en estudio contempla en su exposición de motivos lo siguiente:

*“Según la Encuesta Intercensal 2015 del Inegi, los adultos mayores de 60 años de representar en el 2010 el 6.2%, ahora representan el 7.2% de la población, mostrando que México se está convirtiendo en un país de adultos mayores.*

*La tercera edad es una etapa más de vida del desarrollo del ser humano, la cual está estipulada a partir de los 60 años de edad, surgiendo cambios, físicos, sociales, de salud, emocionales. El llegar a esta edad puede ser positivo canalizando las necesidades, desarrollándose en un entorno de tranquilidad, convivencia y recreación.*

*No tenemos opción, todos tenemos que envejecer, la evolución nos advierte que cada día incrementará el número de adultos, y habrá mayor número de viejos, que jóvenes, por lo que se tiene que trabajar arduamente el terreno en el cual próximamente estaremos llegando a formar parte, algunos antes que otros pero sin duda alguna hacia allá vamos.*

*Por lo que un reto importante para el país es contribuir en la calidad de vida de los adultos mayores, trabajar en políticas públicas de prevención de enfermedades, a través de actividades que les hagan sentirse, alegres, distraerse, evitar caer en depresión. Ya que existe una gran necesidad de convivir, de platicar, de sentirse escuchados, y que mejor que sea con personas de características similares, que compartan los mismos intereses, gustos, preferencias, con la disponibilidad de tiempo libre, que se sientan integrados a la sociedad y no segregados de ella.*

*Por lo que una opción es la de facilitar el vacacionar y visitar otros estados de la República Mexicana, con paquetes accesibles, especiales para grupos de adultos mayores, con actividades y programas diseñados especialmente para ellos, garantizando momentos gratos que les permita utilizar su tiempo libre en conocer lugares y personas, convivir, mantener sus pensamientos ocupados alejados de la preocupación, fomentando con esto otra gran oportunidad de mejora en nuestro país la de contribuir en la reactivación económica del turismo nacional, elevando y garantizando la calidad de vida de las personas adultas mayores.*

*La economía mexicana necesita reactivarse y se avecinan tiempos difíciles, por lo que debemos fomentar el turismo Nacional, impulsarlo al 100%. El turismo es una necesidad ya que genera ingresos, genera empleos, oportunidades de crecimiento y desarrollo permitiendo elevar la calidad de vida de los habitantes de las zonas turísticas.*

*Según el estudio de la Secretaría de Turismo sobre el gasto turístico en el 2013 dice:****1***

*•En 2013 6 de cada 10 hogares en México al menos uno de sus integrantes realizó un viaje.*

*• El principal motivo el descanso, es el ocio o vacaciones después la visita a familiares o amigos.*

*• El tamaño de grupo por viaje es de 3 personas.*

*• Y en promedio cada hogar realizó 2 viajes.*

*• El 45.4% de los hogares realizaron viajes turísticos (pasaron al menos una noche en el destino).*

*• El 31.8% fueron de excursionismo (viajes de ida y vuelta en un mismo día) y el 22.8% realizó ambos tipos de viajes.*

*• La temporada vacacional que más se recuerda es el Verano de 2013 con el 14.3%, le sigue la Semana Santa y Pascua 2013 con el 9.1%, el Invierno de 2012 con el 8.6%,*

*• Los puentes y fines de semana largos con 3.0%.*

*• La opción otro agrupó el 65.1% restante.*

*• La entidad federativa más visitada es el Distrito Federal, seguido de Jalisco y el Estado de México.*

*• El gasto turístico en los viajes con pernocta fue de $6,281 pesos, mientras que en los viajes de ida y vuelta fue de $1,000 pesos.*

*México es rico en sus destinos turísticos, desde el norte hasta el sur de nuestro país, su gastronomía, arquitectura, cultura, tradiciones, clima. Destinos de playa, arqueológicos, de bosque, pueblos mágicos, zonas reconocidas como Patrimonio de la Humanidad, en fin hay variedad para todo tipo de gusto, cada uno ideal para que los adultos mayores visiten, conozcan, recorran y disfruten al máximo, a costos accesibles.*

*El vacacionar, recorrer y conocer en carne propia los diferentes lugares de nuestro bello país es la mejor experiencia de aprender y conocer la riqueza de México, conocer su gente, su cultura, sus tradiciones, esto de cada región, porque como en las familias cada quien tiene sus propias costumbres y de cada persona se aprende algo nuevo, así mismo de los diferentes, lugares, pueblos, estados, municipios, destinos, hay mucho que aprender y disfrutar.*

*Sabemos que gran parte de los adultos mayores se encuentran con disponibilidad de tiempo para vacacionar, por lo que para ellos no se les complica viajar en temporadas bajas, pudiendo con esto reducir costos, solo se requiere del involucramiento del gobierno en sus tres niveles, federal, estatal y municipal, con las agencias turísticas mayoritarias, con las cadenas hoteleras, agencias de viajes, parques de diversiones, museos, cadenas restauranteras, transporte terrestre, marítimo y aéreo, para firmar convenios, realizar alianzas e implementar acciones, que generen condiciones accesibles, planes y programas, considerando las características y el interés de los adultos mayores.*

*Por los motivos antes expuestos queda más que evidente la corresponsabilidad de los diferentes niveles de gobierno para generar estrategia que detonen los potenciales turísticos de México, y contribuyamos al desarrollo de una vida plena de nuestros adultos mayores conociendo México”.*

Por lo expuesto, estas Comisiones que dictaminan emiten las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

De conformidad con el artículo 1º constitucional, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se permitirá ningún tipo de discriminación ya sea por el origen étnico o nacional, el género, **la edad**, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior nos marca la pauta, para concluir que en nuestra gran nación las personas adultas mayores tienen los mismos derechos y/o prerrogativas que las personas de otras generaciones o edades, y por ende tienen contemplado dentro de sus derechos el derecho a acceder a una vida digna y de calidad, dentro de la cual el turismo (esparcimiento, ocio, recreación) es pieza clave.

Ahora bien, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018[[1]](#footnote-1), específicamente en la meta nacional denominada México Incluyente, se establece:

*“se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable”.*

En ese mismo orden de ideas, como podemos apreciar, en nuestro país tanto nuestra carta magna como las políticas públicas van encaminadas a otorgarle a los adultos mayores un nivel de vida digno y adecuado a su misma y especial condición.

Una vez que se contextualizó el tópico a considerar, estas Comisiones entran al estudio de la iniciativa a dictaminar, lo cual se realiza de la siguiente manera:

En primer término, estas Comisiones coinciden con el iniciador en que la tercera edad es una etapa más de la vida del ser humano, la cual debe ser respetada y valorada, pues las personas adultas mayores son seres humanos que al igual que los jóvenes y adultos cuentan con dignidad, por lo que el trato en todos los aspectos de su vida debe ser equitativo y no discriminatorio.

Asimismo se coincide con el iniciador en que nuestro bello país es rico en lugares turísticos (playas, pueblos mágicos, lugares patrimonio cultural de la humanidad, santuarios religiosos, entre otros), lugares que las personas adultas mayores pueden visitar y acceder a los mismos, pues como ya se precisó no debe existir ningún tipo de discriminación hacía este sector de la población.

Empero, así como resulta correcto lo precisado por el iniciador, en la parte que ha sido analizada en supra líneas, también resulta incorrecto y/o no viable el reformar el capítulo III correspondiente al título tercero, específicamente el taxativo 16 en sus tres párrafos de la Ley de la materia, la anterior conclusión la toman estas Comisiones en virtud que el añadir el turismo especializado en adultos mayores, dentro del capítulo “del turismo social”, resulta incorrecto y discriminatorio, lo anterior es así, puesto que dentro del turismo social (término general) se contemplan a todos los sectores de nuestra población es decir (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores), y sí se añadiese específicamente el turismo especializado en adultos mayores al capítulo tercero, se estaría incurriendo en una discriminación al especializar y contemplar en la Ley de la materia un sector de nuestra población y dejar fuera otros, lo cual está prohibido por nuestra Constitución Federal en su artículo 1º, párrafo quinto.

En ese tenor de ideas, la reforma al precepto 17 en su segundo párrafo resulta también incorrecta y/o no pertinente, lo anterior en virtud que como ya lo precisaron estas Comisiones, el turismo social abarca todos los sectores de nuestra población (incluido el de las personas adultas mayores) al ser el termino genérico, por lo tanto, no resulta factible el modificar el segundo párrafo del taxativo en comento, puesto que el artículo ya contempla la promoción del turismo especializado en adultos mayores, dentro del turismo social, promoción que deberán realizar las instituciones, dependencias y entidades del sector público del Ejecutivo Federal, de los Estados y Municipios entre sus trabajadores.

Finalmente, misma suerte corre la reforma al precepto número 18 de la ley de la materia, puesto que como ya se puntualizó en retro líneas por estas Comisiones, no resulta factible especializar un sector de la población (adultos mayores), ya que específicamente en este artículo se habla de la accesibilidad que se deberá brindar a las personas con alguna discapacidad, entendiéndose que, personas con discapacidad lo pueden constituir niños, jóvenes y adultos mayores indistintamente, por lo que al estar ya comprendida la adición implícitamente y al no ir con el fin primigenio del taxativo (accesibilidad-personas con discapacidad), máxime que la edad adulta no es una discapacidad sino una etapa de nuestra vida, la reforma al artículo 18 resulta no factible de realizar.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Turismo y de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIII Legislatura, para los efectos del Apartado G del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO**.- Se desecha la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Lomelí Bolaños y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del partido Movimiento Ciudadano, por la que se pretendía reformar los artículos 27, fracción III, 28, fracción XVIII y adicionar la fracción IV al artículo 23 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores asimismo, por la que se pretendía reformar los artículos 16, en sus tres párrafos, 17, párrafo II y el artículo 18 de la Ley General de Turismo, en materia de otorgar facilidades y crear estrategias para que las personas mayores conozcan todo México.

Palacio de San Lázaro, México, D.F., 29 de marzo de 2017

1. Consultable en: http://pnd.gob.mx/ [↑](#footnote-ref-1)